



Nombre del alumno: RICARDO OLIVER LOPEZ VELAZCO

Nombre del tema: DERECHO Y SOCIEDAD

FUENTES DE DERECHO

Parcial: PRIMER PARCIAL

Nombre de la materia: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE DERECHO

Nombre del profesor: FLOR DE MARIA CULEBRO ESTRADA

Nombre de la licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: PRIMER CUATRIMESTRE

UNIDAD I DERECHO Y SOCIEDAD:

<p>SER HUMANO:</p> <p>Se refiere a la condición y redondeamiento de la dignidad. Quechua y aborígenes que poseen todos los rasgos de ser humano.</p>	<p>SOCIEDAD:</p> <p>Asociación de personas que viven con un espíritu común. generalmente económicas.</p>	<p>CULTURA:</p> <p>Se refiere al conjunto de valores, creencias, símbolos, hábitos y normas que incluyen en la interacción y abstracción de las leyes dentro de una sociedad.</p>	<p>DISCIPLINA JURÍDICA:</p> <p>Estado sistemático y estructurado de las normas, principios y valores que rigen la conducta humana en sociedad.</p>
<p>CARACTERÍSTICA</p>	<p>TIPOS DE SOCIEDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • sociedad civil • sociedad mercantil • sociedad cooperativa 	<p>RELACION ENTRE CULTURA Y DERECHO:</p> <ul style="list-style-type: none"> □ influencia en la interacción del derecho. □ Derecho consuetudinario. □ Derecho cultura y derecho. □ Derechos humanos y cultura. □ Formación y educación legal. 	<p>PUNTOS CLAVE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición. • Ramas del derecho • Metodología • Relación con otras disciplinas • Interrelación.
<p>* Dignidad humana</p> <p>* Derechos humanos</p> <p>* Personalidad jurídica</p> <p>* Igualdad y no discriminación.</p> <p>* Protección jurídica</p> <p>* Interdependencia.</p>	<p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Irreparabilidad jurídica • Resolubilidad • Objeto social • Régimen fiscal 	<p>En resumen cultura es un elemento vital en el derecho. afectando su interrelación, abstracción y desarrollo.</p>	<p>La disciplina jurídica esencial para entender el funcionamiento de las normas legales y su aplicación en la vida cotidiana.</p>
<p>¿ES O DEBE SER UNA CIUDAD?</p> <p>En términos generales, al grado organizados a favor de que el derecho sea considerado una ciencia incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Modelo sistemático * Razonamiento lógico * Previsión de consecuencias 	<p>sin embargo algunos criterios distinguen que el derecho no es una ciencia en sentido estricto, por que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * No es una ciencia humana natural * Elementos subjetivos * Determinación cultural 		

UNIDAD I DERECHO Y SOCIEDAD

<p>CIENCIA Y FILOSOFIA DEL DERECHO:</p> <p>Las ciencias jurídicas y filosóficas del derecho son ciencias que se ocupan de estudiar el derecho y su naturaleza. La teoría del derecho busca ofrecer una visión global sobre cómo se relacionan las normas y su aplicación.</p>	<p>CIENCIA Y FILOSOFIA DEL DERECHO:</p> <p>Forma de la filosofía que reflexiona sobre los fundamentos filosóficos del derecho. Esta reflexión deriva de la fundamentación de las normas jurídicas.</p>	<p>CIENCIA JURÍDICA:</p> <p>Es el estudio científico y ordenado de los sistemas jurídicos que regulan el comportamiento de los individuos dentro de una sociedad. En este sentido, su foco principal es el derecho tal como existe materialmente.</p>	<p>CIENCIA JURÍDICA:</p> <p>En esta ciencia jurídica se busca en los normativos vigentes y su aplicación, la teoría del derecho en la estructura de la filosofía del derecho, en los preceptos donde se encuentran los valores del derecho.</p>
<p>CONCEPTO DE DERECHO</p> <p>El derecho es un conjunto de normas jurídicas y reglas que regulan la conducta de las personas en una sociedad - estas normas son creadas y aplicadas por instituciones como el Estado, con el fin de garantizar el orden, la justicia y la convivencia pacífica.</p>	<p>CONCEPTO DE DERECHO</p> <p>El derecho es un conjunto de normas jurídicas y reglas que regulan la conducta de las personas en una sociedad - estas normas son creadas y aplicadas por instituciones como el Estado, con el fin de garantizar el orden, la justicia y la convivencia pacífica.</p>	<p>LA NORMA:</p> <p>Es una regla de conducta que establece obligaciones o prohibiciones a individuos con el fin de regular las relaciones sociales.</p>	<p>LA NORMA:</p> <p>Es una regla de conducta que establece obligaciones o prohibiciones a individuos con el fin de regular las relaciones sociales.</p>
<p>ASPECTO FUNDAMENTAL:</p> <p>Las normas en derecho es que tienen un carácter coercitivo, es decir, se cumple mediante el uso de la fuerza de los mecanismos sancionadores si no se cumplen.</p>	<p>ASPECTO FUNDAMENTAL:</p> <p>Las normas en derecho es que tienen un carácter coercitivo, es decir, se cumple mediante el uso de la fuerza de los mecanismos sancionadores si no se cumplen.</p>	<p>ASPECTO FUNDAMENTAL:</p> <p>Las normas en derecho es que tienen un carácter coercitivo, es decir, se cumple mediante el uso de la fuerza de los mecanismos sancionadores si no se cumplen.</p>	<p>ASPECTO FUNDAMENTAL:</p> <p>Las normas en derecho es que tienen un carácter coercitivo, es decir, se cumple mediante el uso de la fuerza de los mecanismos sancionadores si no se cumplen.</p>
<p>PARTES DE ESTE:</p> <p>Se divide en normas como el derecho civil, penal, constitucional, entre otras, y debe ser de carácter abstracto cuando regulan las relaciones entre el Estado y el ciudadano, o cuando regulan relaciones entre personas naturales.</p>	<p>PARTES DE ESTE:</p> <p>Se divide en normas como el derecho civil, penal, constitucional, entre otras, y debe ser de carácter abstracto cuando regulan las relaciones entre el Estado y el ciudadano, o cuando regulan relaciones entre personas naturales.</p>	<p>PARTES DE ESTE:</p> <p>Se divide en normas como el derecho civil, penal, constitucional, entre otras, y debe ser de carácter abstracto cuando regulan las relaciones entre el Estado y el ciudadano, o cuando regulan relaciones entre personas naturales.</p>	<p>PARTES DE ESTE:</p> <p>Se divide en normas como el derecho civil, penal, constitucional, entre otras, y debe ser de carácter abstracto cuando regulan las relaciones entre el Estado y el ciudadano, o cuando regulan relaciones entre personas naturales.</p>

UNIDAD II FUENTES DEL DERECHO

LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA TERCERA FUENTES DEL DERECHO

Se refiere a como se identifica y legitiman los sistemas jurídicos en un ordenamiento jurídico continental.

ALGUNOS FACTORES:

- Leyes que nacen nuevas
- Pluralismo jurídico
- Legitimidad y eficacia
- Interrelación jurídica

En síntesis: no se trata a identificar "¿dónde está la norma?" sino que habrán de estar en su interacción con el contexto social, político y económico, y en cómo los actores jurídicos interactúan y aplican las normas en un mundo globalizado y diverso.

CLASIFICACIONES DE LAS FUENTES DEL DERECHO.

Se pueden clasificar en dos grandes grupos:

FUENTES FORMALES

son los procedimientos o modos a través de los cuales se crean las normas jurídicas.

FUENTES MATERIALES

Se refieren a los factores que influyen en la creación del derecho es decir las circunstancias y realidades sociales, políticas, económicas y culturales.

EJEMPLOS

- * Ley
- * Costumbre
- * Jurisprudencia
- * Doctrina
- * Principios generales de derecho.

- * Rachev Spud
- * Factor de fuerza
- * Factor consenso

LOS PRINCIPIOS RECTORES

son normas fundamentales y abstractas que sirven como guía para interpretar y aplicar las leyes.

MÁS COMÚNES

- 1 Buena fe
- 2 Equidad
- 3 Pacta sunt servanda
- 4 Abdicar de ir contra sus propios actos
- 5 In dubio pro reo
- 6 Almeno valer in causa sua
- 7 No hay pena sin ley.

UNIDAD II FUENTES DEL DERECHO

LA CONSTITUCION	LA JURISPRUDENCIA	LA LEY	LA DOCTRINA
<p>Es la conjunto de normas fundamentales que regulan la organización y los fundamentos básicos de un Estado.</p> <p>TIPOS DE CONSTITUCION</p> <p>* Constituciones escritas: Como la constitucion de los estados unidos o la mexicana que están redactados en un documento formal.</p> <p>* Constitucion no escritas: Las dadas en costumbres, precedentes judiciales y leyes anteriores, como el caso en el Reino Unido.</p>	<p>Es el conjunto de decisiones que emiten los tribunales y que, a lo largo del tiempo, se convierten en precedentes obligatorios o de referencia para resolver casos similares.</p> <p>TIPOS DE JURISPRUDENCIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Interpretar la ley en casos concretos. 2. Desarrollar criterios jurídicos. 3. Dejar de seguir precedentes jurídicos. 	<p>norma jurídica de carácter general y obligatoria en toda su jurisdicción con fuerza normativa equivalente en todo el territorio.</p> <p>ASPECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generalidad • Obligatoriedad • Legalidad • Normatividad <p>En resumen la ley es la actividad clave que organiza la convivencia social de una sociedad.</p>	<p>Se refiere al conjunto de opiniones, comentarios y revisiones de autores, académicos y especialistas en el campo del derecho.</p> <p>ASPECTOS CLAVES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Interpretación de normas. 2. Desarrollo del derecho. 3. Influencia en la jurisprudencia. 4. Educación y formación. 5. Diversidad de enfoques.